



CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato regido por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno del Ayuntamiento de Linares, para la realización de las actividades preventivas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a la Jefatura de Recursos Humanos, al personal que presta servicios dependiente de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el Ayuntamiento, quienes mantengan relación contractual temporal y a sus representantes, de conformidad con la normativa vigente.

Se contratarán las especialidades reflejadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud, así como las pruebas médicas que se especifican.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA.

Los cometidos fundamentales de los Servicios de Prevención son los definidos en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003 que, como mínimo, serán los que a continuación se relacionan:

- Revisión y Actualización del PRL
- Seguimiento, identificación del plan de prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Linares



CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

- Revisiones periódicas y actualizaciones necesarias de la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales. Estas cumplirán lo establecido en el vigente RD 39/97 y modificaciones posteriores, en especial:
 - a) Seguridad en el trabajo: Evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e Inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial.
 - b) Higiene industrial: Evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto, sin perjuicio de la inclusión o no de estas mediciones en las condiciones económicas del concierto.
 - c) Ergonomía y Psicología aplicada: El compromiso del servicio de prevención ajeno, de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras necesarias, considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
- Planificación y organización de la actividad preventiva, con determinación de las prioridades en la adopción de medidas preventivas adecuadas y vigilancia de su eficiencia.
- Integración de los Requerimientos del R.D. 604/2006 que modifica el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de, seguridad y salud en las obras de construcción, en todo lo que afecta al Ayuntamiento de Linares.



CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

- Planes de Emergencia y Evacuación: revisiones periódicas, organización de simulacros y actuaciones necesarias en materia de primeros auxilios, asistencia de urgencia, lucha contra incendios y evacuación.
- Información y formación continua de los trabajadores y trabajadoras. Proyecto y ejecución de un Plan de Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Información y formación continua de los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.
- Análisis e investigación de los accidentes y enfermedades ocasionadas por el trabajo, con información al Comité de Seguridad y Salud en cada sesión.
- Evaluación y valoración periódica de riesgos relacionados con la higiene industrial. Mediciones de higiene industrial: sonometría, luxometría, estrés térmico, etc. Disponer de laboratorios propios de Equipos de Higiene Industrial, así como disponer de unidad de equipos de Prevención en la localidad.
- Estudios de las condiciones ambientales de ergonomía, cargas físicas y mentales, y todas aquéllas que se encuentren incluidas entre el apoyo y el asesoramiento que precise el Ayuntamiento de Linares, en función de los riesgos existentes.
- Vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores, que deberá abarcar, en las condiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las fundones señaladas en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Realización de los reconocimientos médicos previstos y con la periodicidad establecida por el Comité de Seguridad y Salud, comprensivo de las siguientes pruebas, y como mínimo:



CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

- Historia clínico-laboral exhaustiva, con análisis del puesto de trabajo.
- Anamnesis en profundidad.
- Exploración por órganos y aparatos.
- Antropometría.
- Revisión oftalmológica.
- Espirometría digital.
- Audiometría vía aérea y ósea.
- Electrocardiograma a 12 derivaciones.
- Revisión voluntaria para los/as mayores de 45 años de próstata y 40 años mamas, incluyendo las pruebas necesarias para un diagnóstico satisfactorio y concluyente.
- Analítica de sangre: Hematimetría, completa, fórmula y recuento, VSG, GOT, GPT, GCT, urea, glucosa, colesterol total, HDL, LDL, creatinina TG y P.S.A.
- Analítica de orina y bioquímica.
- Aplicación de protocolo específico según riesgos detectados.
- Dinamometría.
- Electrocardiograma a todos los trabajadores examinados.
- Analítica de sangre previa al reconocimiento médico para realizar las recomendaciones oportunas en examen de salud.
- Analítica de orina y bioquímica: Ph, densidad, proteínas, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, sangre, sales biliares, nitritos y sedimento.
- Reconocimiento general al personal de nuevo ingreso y en su caso, al que se reincorpore después de larga enfermedad.
- Elaboración y puesta a disposición de la Autoridad laboral, de la documentación referida en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos,



CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

así como de la Memoria y programación anual para el Ayuntamiento de Linares.

- Creación del "Manual de Acogida" para nuevas incorporaciones en las cuales se incluyen la formación, e información preventiva de riesgos laborales y demás temas de importancia relevante en materia preventiva.
- Análisis y Evaluación ergonómica de Puestos de trabajo (Actuación conjunta con el Departamento de vigilancia de la Salud), de trabajadores con especial sensibilidad, con asesoramiento a la Empresa del tipo de material ergonómico que cumpla las condiciones más idóneas para realizar el trabajo en las mejores condiciones ergonómicas
- Control de la idoneidad del Plan de Prevención y planificación de la actividad preventiva.
- Encuestas de salud y posteriores estudios con objeto de analizar las posibles relaciones entre exposición a riesgo y perjuicios para la salud.
- Asistencia, de al menos, un/a Técnico/a de Prevención a las reuniones ordinarias y extraordinarias que realice el Comité de Seguridad, siempre que se le requiera, y emisión de Informes a petición de los Delegados de Prevención.
- Acceso on-line de cualquier documento generado en PRL.
- Formación on-line sobre los riesgos de los trabajadores.
- Manuales de información

3.- OFERTA.

El importe de la licitación es de 23.140,50.- Euros, más 4.859,50-Euros en concepto de I.V.A., lo que supone un importe total de 28.000,00.-Euros.

Las ofertas deberán especificar la cuantía de cada una de las especialidades ofertadas, por separado, con indicación del número estimado de horas a dedicar a cada una de ellas.



CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

También indicarán el número de visitas al año a las instalaciones del Ayuntamiento de Linares

Asimismo, se indicará de forma independiente el importe unitario del reconocimiento médico por trabajador. A estos efectos se hace constar que el número de trabajadores es de 350.

A la vista de las ofertas presentadas, el Ayuntamiento de Linares valorar la más beneficiosa globalmente considerada.

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios que se especifican en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de un año, prorrogable por igual periodo de tiempo, si así fuera comunicado expresamente por el Ayuntamiento de Linares, previo acuerdo adoptado en el Comité de Seguridad y Salud, con un periodo de dos meses de antelación a la expiración del plazo de ejecución. Si esta voluntad expresa de prórroga no se produjese el contrato expirará en el plazo previsto de 1 año.

Linares 18 de junio de 2014

LA CONCEJALA-DELEGADA DE RRHH

Fdo.: Carmen Domínguez Carballo